



RESOLUCIÓN CS N° 292 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

SALTA, 28 de JULIO de 2023

Expediente N° 6290/17

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CD ECO N° 081-2023 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, mediante la cual solicita prorrogar la condición de docente Regular de la **Cra. Hermosinda EGÜEZ**, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I y II, carrera Contador Público, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa:

“Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la ley 26.508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá en pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años”.

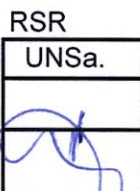
Por ello, y atento a lo aconsejado, por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 174/23,

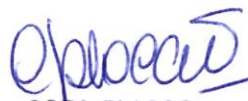
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9° Sesión Ordinaria del 27 de julio de 2023)


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular de la **Cra. Hermosinda EGÜEZ**, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I y II, carrera Contador Público – FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES, a partir del 1° de marzo de 2024 no más allá del 1° de marzo del año siguiente en el que cumple los setenta (70) años, o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Cra. EGÜEZ, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES, Dirección General de Personal. Cumplido siga la mencionada Unidad Académica sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín oficial de esta Universidad.




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta